



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 373

POR LA CUAL SE DISPONE LA REAPERTURA PARCIAL DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL INGRESO DEL PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 352/1994 «DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS».

Asunción, 02 de setiembre de 2024

VISTO: El Exp. SGDME N° 6004/2023 referente a la Nota PR/AJ/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, presentada por la Presidencia de la República, a través de la Asesoría Jurídica y Resolución N° 139 de fecha 25 de octubre de 2023 de la Honorable Cámara de Diputados «QUE INSTA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A DISPONER LA REAPERTURA DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI UBICADO EN EL PARQUE ÑACUNDAY, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ»; el Memorándum DASP N° 444/2024 de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, el Memorándum N° 874/2024 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen N° 439/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 913/2024 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaria General, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la Honorable Cámara de Diputados, ha remitido la Resolución N° 139 de fecha 25 de octubre de 2023 de la Honorable Cámara de Diputados QUE INSTA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A DISPONER LA REAPERTURA DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI UBICADO EN EL PARQUE ÑACUNDAY, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.-----

Que, el MADES ya ha dispuesto la Resolución N° 333 de fecha 19 de mayo de 2022, POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 120/2020 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-----

Que, la Municipalidad de Presidente Franco, ha solicitado por Nota N° 645/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 la reapertura del Monumento Científico Moisés S. Bertoni, por su aporte a la cultura de la comunidad de Presidente Franco y el país, teniendo en cuenta la promoción de lugares turísticos.-----

Que, obra Acta de Entrega del sitio en cuestión al MADES, teniendo en cuenta que anteriormente y por un periodo de tiempo, el sitio fue administrado por la Fundación Moisés Bertoni.-----

Que, la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, dependiente de la DGCBP, es la Dirección competente de determinar los días de apertura, horarios, capacidad de carga y lugares del área que pueden ser visitados dado la necesidad de realizar mejoras en algunos puntos del área. De igual manera, es competente para determinar de acuerdo a sus atribuciones, el costo de ingreso a las áreas en concepto de tasas.-----

Que, obra dictamen favorable de la DGPCB para la reapertura del sitio en las siguientes condiciones: De igual manera obra, el Dictamen A.J. N° 439/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: ... conforme a los antecedentes que acompañan a estos autos y las menciones legales destacadas

RDBB FJG AAO





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 373

POR LA CUAL SE DISPONE LA REAPERTURA PARCIAL DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL INGRESO DEL PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 352/1994 «DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS».

así como a los indicios obrantes, esta asesoría jurídica no pone reparos sobre el borrador de Resolución...".-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, conforme al Artículo 13 del Decreto N° 002 de fecha 15 de agosto de 2023, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art. 1°.-DISPONER la reapertura parcial del Monumento Científico Moisés Bertoni, de conformidad a los argumentos esgrimidos y en los términos más abajo establecidos.-----

Art. 2°.-ESTABLECER los días y, horarios de visita, de conformidad a lo señalado:-----

✓ *Martes a domingo. Horario de visita de 07:00 a 15:00 horas.*

Art. 3°.-DISPONER que transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la presente Resolución, la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas (DASP) deberá remitir un informe, sobre la situación del área y nuevas acciones a encaminar.-----

Art. 4°.-DISPONER los sitios que estarán restringidos al acceso al público, hasta tanto los mismos sean puestos en obras de mejora son:-----

Zonas habilitadas:

Sendero de acceso al cementerio.

Sendero de acceso a orillas del Río.

Visita a la comunidad indígena asentadas dentro de la Unidad de Conservación, con acompañamiento de los guardaparques.

RDBB FJG AAC





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 373

POR LA CUAL SE DISPONE LA REAPERTURA PARCIAL DEL MONUMENTO CIENTÍFICO MOISÉS BERTONI Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL INGRESO DEL PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 352/1994 «DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS».

Zonas restringidas:

Museo. Existen obras de mejora de infraestructura a ser realizadas próximamente por lo que se recomienda no ingresar al establecimiento.

Art. 5°.-DISPONER las documentaciones que guarden relación con la administración del área, llevado a cabo por la Fundación Moisés Bertoni, acuerdo mediante, sean remitidos a la Dirección de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.-----

Art. 6°.-ESTABLECER en lo concerniente a tasas de ingreso, el área se regirá de conformidad a la Resolución MADES N° 418/2019 «POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS TASAS DE VERIFICACIÓN IN SITU DE LAS SOLICITUDES DE DECLARACIÓN LEGAL DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PRIVADO Y LAS TASAS POR PERCEPCIÓN DE INGRESOS EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO, A SER PERCIBIDAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 5146/2014».---

Art. 7°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General



Ing. Fco. Rolando de Barros Barreto
Ministro